

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	25
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		69.817.255
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		66.594.965
	02	Del Gobierno Central		66.594.965
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		13.981.679
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		24.204.291
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		27.624.890
	010	Subsecretaría de Salud Pública		57.044
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		727.061
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		26.655
07		INGRESOS DE OPERACION		2.896.006
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		44.281
	99	Otros		44.281
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		235.278
	10	Ingresos por Percibir		235.278
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20.070
		GASTOS		69.817.255
21		GASTOS EN PERSONAL	02	33.490.130
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	19.422.386
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.325.372
	01	Prestaciones Previsionales		3.585.333
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		12.702
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		3.430.305
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		142.326
	02	Prestaciones de Asistencia Social		740.039
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		12.978
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		727.061
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.300.429
	01	Al Sector Privado		4.779
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.779
	03	A Otras Entidades Públicas		12.295.650
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		12.295.650
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		258.855
	04	Mobiliario y Otros		258.855
35		SALDO FINAL DE CAJA		20.083

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 62
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 2.935
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 12.852
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)

- N° de cargos	162
- N° de horas semanales	4.536

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 77 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2009, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 568.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$	1.334.610
---------------	-----------

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$	1.747.806
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	934
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	190

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$	347.098
---------------	---------

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$	41.119
---------------	--------

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$	489.518
---------------	---------

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas	12
- Miles de \$	68.988

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1,(S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas	104
- Miles de \$	71.498

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$	249.383
---------------	---------